

BASES DEL CONCURSO

“EXPERIENCIAS NEW GENERATION”

SUBARU CHILE S.A.

1. Subaru Chile S.A., R.U.T N° 93.297.000-7, (en adelante el “Organizador”), dentro de sus actividades de marketing, ha organizado un concurso denominado “**Experiencias New Generation**” (en adelante el “Concurso”).

2. Podrán participar en el Concurso, las personas naturales que reúnan las siguientes condiciones copulativas (en adelante el “Participante” o los “Participantes”):

- a. Tener más de 18 años de edad;
- b. Tener domicilio en la República de Chile; y,
- c. Estar registrado en la red social Facebook (en adelante, “Facebook”), a través de la creación de un perfil personal en la página web: www.facebook.com, con al menos un nombre de usuario y una dirección válida de correo electrónico.

3. Las personas que cumplan con los requisitos antes establecidos y quieran participar en el Concurso, deberán realizar lo siguiente:

- a. Ingresar al sitio web: www.newgeneration.cl;
- b. Aceptar los términos y condiciones donde se permite acceder a los datos de Facebook dentro del sitio web: www.newgeneration.cl.
- c. Compartir un post personalizado en el perfil personal de Facebook, expresando “¿Qué es ser New Generation para ti?” y por cuál de las 3 experiencias new generation quisiera participar.
- d. Etiquetar en la publicación indicada en la letra precedente, a una persona con la que quisiera participar en la experiencia new generation.

4. Los Participantes que cumplan con lo antes indicado dentro del plazo de vigencia del Concurso, automáticamente pasarán a participar de un sorteo aleatorio (en adelante el “Sorteo”) conforme a lo establecido en el número 6 siguiente.

5. La vigencia del Concurso se iniciará el día 3 de enero de 2017 a las 10:00 horas y finalizará el día 23 enero de 2017 a las 09:00 horas. Con todo, el Organizador se reserva el derecho a extender el Concurso en caso que lo estime conveniente, bastando para ello comunicarlo a través de su página web: www.subaru.cl.

6. El Sorteo se realizará el día 23 de enero de 2017 a las 10:00 horas en la oficina de Zebra Digital S.A., agencia digital del Organizador, ubicada en Avenida Sucre N° 2351, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago. El Sorteo se realizará a través del sitio web: <https://www.sortea2.com/>, resultando 5 ganadores (en adelante cada uno como el “Ganador” y todos en conjunto como los “Ganadores”), que serán extraídos del listado final de Participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en los números 2 y 3 de las presentes bases. Se tomarán capturas de pantallas del proceso, las cuales serán archivadas y puestas a disposición de los Participantes, previa solicitud por escrito al correo electrónico: acsubaru@indumotora.cl.

7. El mismo día del Sorteo, el Organizador notificará el resultado del mismo, a través de la publicación de los nombres completos y/o nombres de usuarios de Facebook de los Ganadores en la respectiva cuenta del Organizador en Facebook y además se les solicitará a los Ganadores, contactarse con el Organizador a través de un correo electrónico dirigido a: daniel.rubio@indumotora.cl. Si dentro del plazo de 24 horas contadas desde la publicación de los nombres de los Ganadores en Facebook, alguno de ellos no envía el correo electrónico antes

indicado, manifestando su voluntad de cobrar el premio, se efectuará un nuevo Sorteo en los mismos términos que el anterior, pero sólo respecto del cupo de aquel Ganador que no contactó al Organizador para hacer efectivo su premio.

8. Para todos los efectos legales, actuará como ministro de fe en la selección, doña Javiera Rubio Farías, jefa de marketing digital de Subaru Chile S.A..

9. El premio para cada uno de los Ganadores (en adelante el "Premio") consistirá en una de las siguientes experiencias, de acuerdo a la elección que hayan indicado en el post señalado en la letra c del número 3 de las presentes bases:

1. Una Experiencia culinaria #NewGeneration: cena para 2 en restaurant Boragó ubicado en Av. Nueva Costanera 3467, Vitacura;
2. Tres Experiencias urbanas #NewGeneration: Asistencia a concierto y meet&greet para 2 personas en el ciclo de conciertos Corpantes, a realizarse entre los días 24 y 26 de enero. De 2016.
3. Una Experiencia extrema #NewGeneration: Salto en parapente para 2 personas.

10. El Organizador, a su discreción, podrá otorgar otros premios menores o complementarios a otros Participantes (en adelante los "premios complementarios"), distintos de los Ganadores y que a su solo arbitrio determine. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho de modificar el Premio y/o los premios complementarios, por otros similares o de valor equivalente.

11. El Premio y los eventuales premios complementarios, podrán ser retirados por cada Ganador y/o Participante en la oficina del Organizador, ubicada en Av. Las Condes N° 11.774, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, previa coordinación del día y hora con el Organizador. Los gastos en que incurran los Ganadores y/o Participantes con ocasión del Premio y de los premios complementarios, serán de cargo exclusivo de estos últimos; si alguno de los Ganadores y/o Participantes a los cuales se les otorgue el Premio o un premio complementario reside fuera de Santiago, será el Ganador y/o el Participante quien asumirá todos los costos en que se incurra por dicho concepto.

12. El Organizador se reserva el derecho a no entregar el Premio y/o los premios complementarios si detecta alguna conducta que no esté dentro de las políticas del Concurso.

13. El Premio y los premios complementarios son intransferibles y no podrán ser reclamados por alguien distinto a las personas individualizadas como Ganadores del Premio o como ganadores de premios complementarios. El Organizador no será responsable frente a los Ganadores, Participantes y/o terceros, en el evento que el Premio y/o los premios complementarios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo los Ganadores, los Participantes y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna al Organizador por este concepto.

14. El Premio y los premios complementarios no son canjeables por dinero u otros objetos, y su venta queda estrictamente prohibida. Tampoco son endosables a un tercero distinto de las personas individualizadas como Ganadores del Premio o como ganadores de premios complementarios.

15. Cada Ganador autoriza expresamente al Organizador para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación y sin derecho a compensación alguna en su favor, su identidad, con indicación de su nombre completo, cédula de identidad, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su respectiva imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, en la forma y medios que el Organizador considere convenientes, ya sea durante o después de la vigencia del Concurso y debiendo en todo caso respetarse siempre la dignidad de las personas. A mayor abundamiento, se deja constancia que Subaru Chile S.A. cumple íntegramente con la Ley 19.628, que regula la protección de datos de carácter personal.

16. No podrán participar en el Concurso los directivos y/o trabajadores del Organizador, de su matriz ni de sus empresas filiales, como tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad y/o consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive. Asimismo, no podrán participar en el Concurso, los directivos, trabajadores y/o colaboradores de la Red de Concesionarios del Organizador, los directivos, trabajadores y/o colaboradores de las agencias digitales o de publicidad que presten servicios al Organizador, como tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad o consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive.

17. El Organizador se reserva el derecho de eliminar a su mero arbitrio, a cualquier Participante del Concurso por estimar que no se ha dado cumplimiento a la mecánica y espíritu del mismo, por estimar que los supuestos Ganadores y/o Participantes han empleado métodos no previstos por el Organizador para acceder al Premio o a los premios complementarios, o bien, porque alguno de los Participantes contó con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos que burlan la mecánica y espíritu del Concurso.

18. La participación en el Concurso implica la total aceptación de sus bases y sus eventuales modificaciones. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas bases, provocará la terminación automática de la participación en el Concurso de la persona que haya incumplido y, además, la eventual pérdida del Premio o de los premios complementarios obtenidos.

19. Los Participantes renuncian a cualquier acción legal en contra de Subaru Chile S.A., de sus accionistas, directores, su administración, funcionarios, personal, contratistas, y/o sus sucesores legales, y se obligan a mantenerlos indemne de cualquier daño.

20. El Organizador se reserva el derecho de modificar, aclarar o complementar las bases del Concurso en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la protocolización de las modificaciones en la notaría donde fueron protocolizadas las bases y a través del sitio web: www.subaru.cl.

21. Las bases de este Concurso se encuentran protocolizadas en la notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores con fecha 15 de diciembre de 2016.

22. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas del Organizador, ubicadas en calle Av. Las Condes 11.774, comuna y ciudad de Santiago y en el sitio web de Subaru Chile S.A.: www.subaru.cl.

Joyce Jankelevich M.